



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
15 de diciembre de 2021

**DETEREL 1317/2021.**

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : Licda. Rosemary Cedeño Nieves  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : Lic. José Domingo Carrasco Estévez  
Secretario General Legislativo

De : Welnel D. Félix F.  
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución en reconocimiento a la Embajada China a través de su Embajador Zhang Run por la solidaridad del gobierno chino para la donación y gestión de vacunas contra el Covid-19 a la República Dominicana

Ref. : Exp. 01144-2021-PLO-SE.

1.- La resolución establece:

**RESOLUCIÓN EN RECONOCIMIENTO A LA EMBAJADA CHINA A TRAVÉS DE SU EMBAJADOR ZHANG RUN POR LA SOLIDARIDAD DEL GOBIERNO CHINO PARA LA DONACIÓN Y GESTIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 A LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Considerando primero:** Que la República Dominicana y la República Popular China establecieron relaciones diplomáticas bilaterales en fecha del 30 de abril del año 2018, durante la gestión del Licenciado Danilo Medina, desde entonces, este estrechamiento de relaciones ha sido fructífera para las dos naciones;

**Considerando segundo:** Que desde el brote de la pandemia de Covid-19, los dos países han tenido una colaboración continua y coordinada. La República Popular China ha estado proporcionando apoyo en diferentes áreas en el proceso de lucha de República Dominicana contra el coronavirus;

**Considerando tercero:** Que la República Popular China ha gestionado la distribución a la República Dominicana de seis millones 268 mil dosis de vacunas Sinovac, más otras 50 mil donadas por la también farmacéutica Sinopharm, de ese mismo país;



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

**Considerando cuarto:** Que el presidente Chino Xi Jinping resaltó que, desde los lazos diplomáticos entre ambos países, la República Dominicana se ha apegado firmemente a la política de una sola China y ha convertido las relaciones en una prioridad de su política exterior, algo que su país aprecia mucho;

**Considerando quinto:** Que, gracias a la solidaridad del gobierno de la República Popular China, el país ha avanzado en las jornadas de vacunación contra el Covid-19, con una población vacunada con Sinovac gestionada por el gobierno chino;

**Considerando sexto:** Que, ante este proceso de colaboración entre ambos países, es preciso reconocer las acciones y disposición de la República Popular China en facilitar el suministro de vacunas a la República Dominicana, la cual contribuye a combatir la pandemia Covid-19.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado;

**RESUELVE**

**Primero:** Reconocer a la embajada de la República Popular China, representada por el señor embajador **Zhang Run**, por la solidaridad y compromiso del gobierno chino con la República Dominicana en la pandemia del Covid-19.

**Segundo:** Ordenar que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

**Tercero:** Designar una comisión de senadores para que le hagan formal entrega de un pergamino de reconocimiento a la embajada China representada por el señor Zhang Run.

1.1.- La presente iniciativa tiene por objeto reconocer a la embajada de la República Popular de China por su solidaridad con la República Dominicana en la donación y gestión de vacunas contra el Covid-19. Al respecto es preciso señalar, que la atribución de otorgar reconocimientos por parte del Senado de la República viene dado por la Constitución de la República, la cual en su artículo 93, numeral 1, literal n, expresa como parte de las atribuciones del Congreso Nacional en materia legislativa: **"Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad;"**. Del mismo modo, en el artículo 60, numeral 25, del Reglamento del Senado establece como parte de las atribuciones que tienen los senadores el **"Presentar e impulsar el reconocimiento a personalidades e instituciones meritorias, dignas de ejemplo y de intachable hoja de servicio político, personal, social o profesional;"**.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

1.1.1.- De lo anterior se desprende que los reconocimientos son otorgados a "personalidades" o "instituciones", que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad. En el caso de la especie, el objeto de la resolución va dirigido a reconocer a una embajada, la cual es una extensión diplomática y de representación de un Estado, por lo que el reconocimiento iría dirigido a otro Estado. En tal sentido, si bien es cierto que es indudable los aporte realizados por la República Popular China en favor de la Republica Dominicana en el marco de la pandemia del Covid-19, el reconociendo no encuentra sustento, dado que no se trata de una persona o institución, sino más bien, de una actuación como Estado que se enmarca dentro de los principios de solidaridad y cooperación en los que se fundamenta el derecho internacional.

1.1.2.- Asimismo, hay que observar que los consulados y los cónsules son representaciones de cada país, de allí que un reconocimiento en tales criterios es reconocer a otro Estado por parte del Senado, lo cual, en adición a que no se enmarca dentro de los criterios de la Constitución y los reglamentos del Senado, esta Dirección entiende no es lo adecuado, en el sentido de entregar un pergamino a tales fines. En la especie bastaría una expresión de agradecimiento por el apoyo brindado o una resolución en tal sentido, la que puede ser entregada por legisladores.

Atentamente,

**Welnel D. Félix F.**  
**Director.**

WF/og